



ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE
LIMPIEZA MALO PIEDRA COMPAÑÍA LIMITADA
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a primero de julio del dos mil ocho, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca, comparece libre y voluntariamente el señor JUAN FERNANDO MALO PIEDRA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA., conforme consta del documento que se inserta para constancia. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, y quien manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA**, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor JUAN FERNANDO MALO PIEDRA, en su calidad de Gerente y representante legal de la COMPAÑÍA SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA

CIA. LTDA., de acuerdo con la copia del nombramiento adjunto. El compareciente es soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de la provincia del Azuay. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA., se halla constituida mediante escritura pública celebrada el trece de julio del dos mil siete, ante el Dr. Wilson Peña Castro, notario décimo segundo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con el número 5506, con fecha 20 de julio del 2007. La Junta Universal de socios celebrada en el domicilio de la compañía, con fecha once de junio del dos mil ocho, que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la resolución siguiente: a) REFORMAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE LA RELACIONADA SESIÓN DEL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. TERCERA.- El compareciente bajo juramento declara reformado el objeto social y los estatutos en los términos constantes en el acta que se adjunta y que la compañía por él representada está sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. CUARTA.- Todos los socios de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que comparece a nombre de la compañía declara con juramento no tener contratos con el Estado o sus Instituciones. SEXTA.- La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar los documentos a los que ha hecho referencia, así como las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura pública. Muy atentamente, f) Doctor Alvaro Méndez Álvarez. Abogado matrícula número 2756 del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.

Cuenca, Julio 23 de 2007 072

Señor

JUAN FERNANDO MALO PIEDRA

Ciudad.-

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "**SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA.**", reunida en Sesión el 21 de Julio de 2007, tuvo a bien elegir a Usted, para el cargo de **GERENTE** de la compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de **TRES AÑOS**, correspondiéndole a Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Para su conocimiento, la compañía "**SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA.**", se constituyó Mediante escritura pública otorgada el trece de Julio del año dos mil siete, ante el Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Wilson Germán Peña Castro, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número trescientos treinta y dos, el veinte de Julio del año dos mil siete. En dicha Escritura constan las atribuciones para que Usted pueda desempeñar dicho cargo.

En mi calidad de Secretario ad-hoc de la Junta General de Socios, comunico a Usted, este nombramiento, el mismo que de ser aceptado por Usted, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente;

Abg. Julio Hinostroza Alvarado, C.I. 010237894-0
Secretario ad-hoc

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en.....(.....)foja(s) Cuenca, a 20 de Julio del 08

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Acepto el nombramiento que antecede, de **GERENTE** de la compañía "**SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA.**"

NOTARIO DYO FE
RAZON: En aplicación a la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede es FIEL. COMPULSA del documento que me fue presentado enFoja(s). Cuenca, a 23 de Julio del 08

JUAN FERNANDO MALO PIEDRA, C.I.: 010280258-4

Cuenca, Julio 23 de 2007

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 1209 del Registro de Nombramientos. Cuenca a 27 JUL 2007



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los 11 días del mes de junio del 2008, a las catorce horas, en el domicilio de la compañía SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA. de esta ciudad de Cuenca, se reúnen MONICA MALO PIEDRA, JUAN FERNANDO MALO PIEDRA, HINOSTROZA ALVARADO JULIO PATRICIO.

Preside la reunión, la presidenta de la compañía MONICA MALO PIEDRA y actúa como secretario el Gerente, JUAN FERNANDO MALO PIEDRA como lo establece los estatutos.

El secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social. El presidente solicita a secretaría que elabore la lista de asistentes.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, los asistentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la ley de compañías, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNO.- Resolver acerca de la necesidad de reformar los estatutos de la compañía en lo referente al objeto de la misma, para poder cumplir con las disposiciones emitidas por el mandato No. 08 con fecha 30 de abril del 2008, enviado por la Asamblea Constituyente, que dice:

“Art. 2.- Se elimina y se prohíbe la contratación laboral por horas. Con el fin de promover el trabajo, se garantiza la jornada parcial, contemplada en el art. 82 del Código del trabajo, en la que el trabajador gozará de estabilidad y de la protección integral de dicho cuerpo legal y tendrá derecho a una remuneración que se pagará tomando en consideración la proporcionalidad en relación con la remuneración que corresponde a la jornada completa, que no podrá ser inferior a la remuneración básica mínima unificada. Asimismo, tendrá derecho a todos los beneficios de ley, incluido el fondo de reserva y la afiliación al régimen general del seguro social obligatorio.”

Así como también se elimina todo tipo de tercerización y que las compañías que se dedicaban a este tipo de actividades tendrán que regirse a lo que se establece en la ley sobre los servicios complementarios, por lo tanto tendrán que cambiar su objeto a prestación de servicios complementarios.

PUNTO DOS.- Analizar y autorizar las transferencias de participaciones que desean realizar la Sra. MONICA MALO PIEDRA y JULIO PATRICIO HINOSTROZA ALVARADO al SR. JUAN FERNANDO MALO PIEDRA.

Una vez de que se da por instalada la junta y leído por parte del señor secretario el respectivo orden del día se da paso a las intervenciones del caso:

PUNTO UNO: Toma la palabra el Sr. Juan Fernando Malo como gerente y manifiesta que es imperante la modificación del objeto dentro de los estatutos en vista de la nueva situación laboral que atraviesa el país, la misma que fue presentada por la Asamblea Constituyente. Y como Servicios de Limpieza Malo Piedra por ser una empresa que

Constituyente. Y como Servicios de Limpieza Malo Piedra por ser una empresa que presta servicios complementarios estamos inmersos dentro de esta situación y que por lo tanto tenemos que realizar dichos cambios. Cambios que ya han solicitado algunas de las empresas a la que prestamos nuestros servicios.

PUNTO DOS: Toma la palabra el señor presidente y pone a consideración de la junta la transferencia de participaciones que desean hacer los sres. Mónica Malo Piedra y Julio Patricio Hinostraza Alvarado al Sr. Juan Fernando Malo Piedra en los siguientes cantidades:

Mónica Malo Piedra transfiere 9.997 (nueve mil novecientos noventa y siete) participaciones de Servicios de Limpieza Malo Piedra Cia. Ltda. al Sr. Juan Fernando Malo Piedra.

Julio Patricio Hinostraza Alvarado transfiere la totalidad de sus participaciones que ascienden a 1 (uno) de Servicios de Limpieza Malo Piedra Cia. Ltda. al Sr. Juan Fernando Malo Piedra.

Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios por unanimidad resuelven:

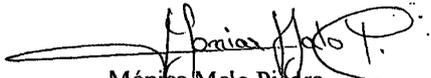
1.- Se pone a consideración de la junta y se decide aprobar la reforma de los estatutos para poder seguir con el funcionamiento legal, por lo tanto dicha reforma quedará de la siguiente manera:

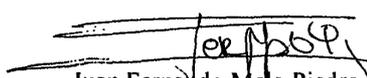
“OBJETO.- La compañía tendrá como objeto único y exclusivo la prestación de servicios complementarios al proceso productivo de otra empresa. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todo acto y contrato relacionado con su objeto.”

2.- Se pone a consideración de la junta las transferencias mentadas en líneas anteriores y se decide aprobar dichas transferencias.

Se le da la autorización al gerente para que realice todos los trámites pertinentes para la consecución de lo aprobado en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Dicha sesión es culminada a las dieciséis horas con veinte minutos.


Mónica Malo Piedra
PRESIDENTE


Juan Fernando Malo Piedra
SECRETARIO


Julio Patricio Hinostraza Alvarado.
SOCIO.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA A DE _____ DE 20 _____


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

005

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
Leída que les fue la presente escritura pública al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Fer. Malo P. ci. 010280258-4. f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLÓ EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Wilson Peña Castro

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 07 de Julio del 2008, he tomado nota al margen de las escrituras matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución en su orden, según resolución No. 08-C-DIC-455, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca (E, Econ. René Bueno Encalada, en fecha 03 de Julio del 2008.-

Wilson Peña Castro

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

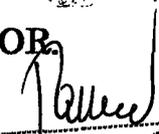
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Ro -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-455 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha tres de julio del dos mil ocho, bajo el No. 400 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio de objeto social y la reforma al estatuto de la compañía: **SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5024. **CUENCA, OCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Aquilina Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010280258-4

MALO PIEDRA JUAN FERNANDO
AZUAY/CUENCA / FAMILIA DAVALOS
30 DE DICIEMBRE DE 1968
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO

000076

1569

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

EQUATORIANA***** E13311222 007

SOLOTERO

SEGUNDARIA COMERCIANTE

ARTURO MALO VEGA

ENMA PIEDRA ARMILLOS

CUENCA

21/11/2006

REN 0478842

Azy

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

3 0 0

[Signature]

RAZON: En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en
..... Foja(s). Cuenca, a de del
[Signature]

[Signature]
Dr. Wilso Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA